

## 1. PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE SALUD DE ZONA

### Artículo xxx. Composición Consejo de Salud de Zona

En aras de una mayor participación, la composición del Consejo de Salud de Zona estará abierta a todos aquellos miembros del Equipo de Atención Primaria y de la comunidad que quieran formar parte del mismo.

En la selección de los miembros, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se procurará que el Consejo de salud de Zona, además de miembros del Equipo de Atención Primaria, cuente con representantes de:
  - Administraciones locales donde se encuentre la Zona básica de salud
  - Servicios sociales
  - Centros educativos
  - Salud Pública
  - Farmacias de la zona
  - Organizaciones sindicales
  - Asociaciones ciudadanas como vecinos, mujeres, pacientes, jóvenes, consumidores, etc.
- El secretario del Consejo será el coordinador del Equipo de Atención Primaria o persona en quien delegue, expresamente.
- El número de los representantes correspondientes a la administración y/o representantes políticos no deberá sumar más de las dos terceras partes del total.
- Se procurará la presencia equilibrada de hombres y mujeres.
- Existirá un Consejo de Salud por cada Zona Básica de Salud, pero en determinadas ocasiones, podrá funcionar un Consejo de Salud que integre a varias Zonas Básicas si responde a criterios de identidad del territorio donde se ubica, previo acuerdo de los Equipos de Atención Primaria y refrendado por la Dirección del Sector.
- En el caso de que el número de personas interesadas en participar fuera mayor de veinte, se votará en el propio Consejo, las personas que lo forman, así como los criterios de su elección.
- En el caso de que el número de personas interesadas en participar fuera menor de 10, deberá quedar reflejado en el acta de constitución los motivos.
- Los miembros del Consejo mantendrán su condición de vocales en tanto no sean sustituidos por los órganos o entidades correspondientes.
- La no asistencia injustificada a las reuniones del Consejo será motivo de cese de la condición de vocal. Dicho cese será comunicado a la organización que lo representa para su sustitución.

## 2. PROPUESTA DE FUNCIONES DEL MODELO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- Gestión de Servicios**
- a) Participar en la definición de los objetivos del Acuerdo de Gestión Clínica, conocer e informar sus contenidos y los resultados obtenidos.
  - b) Conocer e informar sobre la adecuación de los recursos materiales, humanos y organizativos, el funcionamiento y la calidad del servicio de atención primaria.
  - c) Conocer e informar las propuestas de modificación del mapa sanitario que afecten a la zona de salud y realizar las propuestas que se consideren oportunas.

- Derechos del usuario**
- d) Garantizar la difusión de la información a los ciudadanos sobre temas relacionados con la salud y los servicios sanitarios para promover la equidad y la sostenibilidad.
  - e) Conocer los resultados de la Encuesta de Satisfacción de Usuarios (ESU) de la zona básica de salud. Valorar, a nivel general, las quejas, reclamaciones y demás sugerencias.
  - f) Valorar la accesibilidad de los usuarios y promover la utilización responsable de los servicios.
  - g) Promover la protección de los derechos de los usuarios, velar por su garantía e incorporar la experiencia del paciente para mejorar la calidad asistencial.

- Salud Comunitaria y Salud Pública**
- h) Conocer y participar en el análisis de contexto de la zona, establecer prioridades y realizar propuestas dirigidas a incrementar el nivel de salud de los ciudadanos.
  - i) Promover la participación de la comunidad, identificar y dinamizar los activos para la salud e impulsar la agenda comunitaria.
  - j) Formular propuestas que fomenten entornos saludables en coherencia con el desarrollo sostenible.
  - k) Participar en el diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos y programas de salud de la zona, actuando como conector del trabajo en red intersectorial.

- Órganos de Participación**
- l) Elaborar la memoria anual de actividades del Consejo de Salud
  - m) Trasladar información y mantener y comunicación con el Equipo de Atención Primaria, las Direcciones de Primaria y Gerencias de Sector correspondientes.
  - n) Elaborar su reglamento de funcionamiento interno y las posibles revisiones.